

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-Cand
Candelaria Valle, 02 de enero 2022

*Usuario no encontrado
se deja notificación en
el predio*

Señor(a MARTA LUCIA REBOLLEDO
Suscriptor 336758
Ruta 7610-47-200-0001200
Dirección K 6 8 03 ACACIA
Candelaria Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de noviembre al 6 de diciembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1576-1936 para un consumo de 63 m3, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 24 m3.

El día 07-12-2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19-12-2022 mediante acta de visita técnica No 887809. se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que la instalación interna hidráulica no presenta daños.
- Que el medidor marca una lectura de 1646.
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 40 m3 que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños interno tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,




DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO
Profesional III Operaciones (E)
Agua 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-Cand
Candelaria Valle, 02 de enero 2022

Señor(a JUAN EVANGELISTA DOMINGUEZ MURILLO
Suscriptor 526497
Ruta 7610-47-210-000780
Dirección L 26
Candelaria Valle

*Usuario no encontrado
se deja notificación
en el predio*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de noviembre al 6 de diciembre 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 286-305 para un consumo de 19 m3, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario 5 m3.

El día 07-12-2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 19-12-2022 mediante acta de visita técnica No 887811. se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio residencial.
- Que la casa está habitada por 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado
- Que la instalación interna hidráulica no presenta daños.
- Que el medidor marca una lectura de 317.
- Que la acometida domiciliar se encuentra en buen estado.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Viven 2 familias en el predio."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de los 14 m3 que quedaron pendientes por facturar, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición "obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños interno tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo."

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO
Profesional III Operaciones (E)
Agua 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co